

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	MAJA01.04.02.P007.F002
	VERSIÓN	004

Santiago de Cali, 24 de enero de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Bienestar Social, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de FERNANDO AGUIRRE SARRIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16792707, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "Prestar los Servicios Profesionales en la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali" BP26005436". Ficha EBI No. BP-BP26005412.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	✓	Formación: ACREDITA TITULO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Aplica Tarjeta profesional: T.P. No 87421 EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
EXPERIENCIA	✓	ACREDITA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA DE CALI: DESDE 27 DE ENERO DE 2016 HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DESDE 05 DE OCTUBRE DE 2016 HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 DESDE 03 DE FEBRERO DE 2017 HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DESDE 25 DE ENERO DE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DESDE 18 DE ENERO DE 2019 HASTA 31 DE MAYO DE 2019

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Firmado Electrónicamente
JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Luisa María Quintero Castrillón – Abogada Contratista
Revisó: Erika Milena Herazo Florez – Jefe de Oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.